

4.2.7 RMP 16

16. Para efectos de cómputo de todos los plazos establecidos en el Mecanismo y en estas Reglas, estos comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que la notificación se haya recibido por su destinatario.

4.2.8 Interpretación de la RMP 16

4.2.8.1. Posibles efectos de la RMP 16 en los plazos procesales en curso. En el arbitraje MSC-01-19, el TA analizó el efecto de determinadas notificaciones de días inhábiles, hechas por la parte demandada, en el plazo para presentar el escrito de contestación. Véase la sección relativa a la RMP 36.¹³⁷

¹³⁷ V. Párrafo 4.2.14.1.